

Firmado digitalmente por:
NORIEGA LOPEZ Maria Del
Pilar FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2021 12:38:44-0500



CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

Firmado digitalmente por:
ORDUÑA PAREDES Arcenio
FAU 20551964040 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2021 15:07:45-05

SUCAMEC

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL Y EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – ESCUELA DE POSGRADO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**, con domicilio legal en Jr. **096** Registro Único de Contribuyentes N° 20551964940, con domicilio legal en Jr. **096** del **Comandante Miraflores** N° 1050, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Superintendente Nacional, señor **JUAN ANTONIO ÁLVAREZ MANRIQUE**, identificado con DNI N° 29668461, designado mediante Resolución Suprema N° 116-2020-IN, de fecha 27 de noviembre de 2020, a quien en adelante se le denominará **“LA SUCAMEC”**; y de la otra parte, el **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – ESCUELA DE POSGRADO**, con RUC N° 200600177061, con domicilio legal en Av. Escuela Militar S/N con Av. Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, representada por Director General, General de División (r) **WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ**, identificado con DNI N° 43590210, designado mediante Resolución Ministerial N° 001-2021-DE, del 6 de enero de 2021, a quien en adelante se le denominará **EL CAEN – EPG**.

Toda referencia a **LA SUCAMEC** y a **EL CAEN – EPG** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

Firmado digitalmente por:
CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES
TRELLES VIZQUEIRA Javier
Herman FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2021 10:09:59-0500



Firmado digitalmente por:
OLAYA COPAJA Jorge Luis
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2021 10:25:04-05



1.1 LA SUCAMEC es un Organismo Técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones, creada mediante Decreto Legislativo N° 1127. De conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones (aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN) y modificaciones, tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil. Según lo establecido en su Ley de creación, **LA SUCAMEC** coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes. Para tal efecto, celebra Convenios Interinstitucionales de cooperación y asistencia nacional e internacional, entre otros mecanismos de coordinación. **LA SUCAMEC** tiene entre sus funciones la de coordinar con las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, para colaborar con la seguridad ciudadana y la lucha contra la criminalidad organizada.

Firmado digitalmente por:
ORMACHEAMONTES Juan
Fernando FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2021 11:38:24-0500



1.2 EL CAEN – EPG es una institución reconocida mediante Ley N° 28830, dedicada a capacitar, perfeccionar y especializar a nivel de posgrado universitario a oficiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y profesionales civiles del sector público y privado, en las áreas de desarrollo, seguridad y defensa nacional, así como realizar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística, formando líderes comprometidos con los intereses nacionales, otorgándoles los grados respectivos, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GALLOZO Gerardo
Jack FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
ROBLES COLOMA Carolina
Domitila FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
HUAMAN GRANADOS Susana
Elsa FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy V° B°



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

LAS PARTES, a través de una reunión celebrada en el día 11 de enero de 2021, manifestaron el interés mutuo en formar una alianza estratégica para coordinar acciones en beneficio de los servidores públicos de **LA SUCAMEC**.

Firmado digitalmente por:

RAMOS CRUZ Marco Antonio
FAU 20131367938 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2021 12:18:24-0500

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Ley N° 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a nivel de Posgrado Académico.
- Decreto Supremo N° 003-2008-DE, que reglamenta la Ley N° 28830.
- Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 2118-DE/VPD del 30 de diciembre de 2017, que aprueba el Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales – EPG.

Firmado digitalmente por:

TRELLES VIZQUERRA Javier
Heman FAU 20131367938 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/02/2021 10:19:48-0500

Resolución Ministerial N° 1674-2013-IN/DGPP, que aprueba la Resolución N° 022-2013-IN "Normas y procedimientos para la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación en el Sector Interior"

Firmado digitalmente por:

OLAYO CARRERA Jorge Luis
FAU 20131367938 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/02/2021 10:25:46-05

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente Convenio Marco tiene como objeto articular la cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, que coadyuve al fortalecimiento especializado de capacidades, en el marco de sus competencias funcionales.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

- Organizar y ejecutar actividades para el intercambio de experiencias teóricas, prácticas y técnicas entre el personal de **LAS PARTES**, de acuerdo a sus respectivas áreas de interés.
- Desarrollar e implementar proyectos e investigaciones que permitan alcanzar a **LAS PARTES** sus objetivos institucionales.
- Coordinar acciones conjuntas entre **LAS PARTES** a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los compromisos del presente convenio marco.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades planteadas en el presente convenio marco, a fin de alcanzar el objeto del mismo.

Firmado digitalmente por:

ORMACHEAMONTES Juan
Fernando FAU 20131367938 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2021 11:40:25-0500

Firmado digitalmente por:

SANCHEZ GALLOZO Gerardo
Jack FAU 20551964940 soft

Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por:

ROBLES COLOMA Carolina
Dornitila FAU 20551964940 soft

Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:

HUAMAN GRANADOS Susana
Elisa FAU 20551964940 soft

Motivo: Doy V° B°



- Fortalecer las capacidades del personal de **LAS PARTES** a fin de alcanzar sus objetivos institucionales.
- Ejecutar acciones en otras áreas de cooperación que se estimen pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Firmado digitalmente por:

RAMOS CRUZ Marco Antonio

FAU 20131927998 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2021 12:19:46-0300

Para el adecuado cumplimiento y ejecución del objeto y compromisos del presente convenio marco, y cuando la naturaleza de los actos requiera determinada formalidad, **LAS PARTES** se comprometen a suscribir Convenios Específicos, los cuales pasarán a formar parte integrante del presente convenio marco.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos del presente Convenio Marco y las coordinaciones que fueran necesarias para su seguimiento, monitoreo, supervisión, evaluación y requerimiento de información, **LAS PARTES** designan como coordinadores interinstitucionales a los funcionarios siguientes:

Por **LA SUCAMEC**:

- Gerencia General.
- Oficina General de Recursos Humanos.

Por el **CAEN – EPG**:

Firmado digitalmente por:

TRELLES VIZOUERRA Javier

Herman FAU 20131367938

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/02/2021 10:11:18-0500

Todo cambio en la designación de los coordinadores deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito dentro del plazo de diez (10) días hábiles de producido, contados desde el día siguiente en que alguna de **LAS PARTES** dispusiera el mencionado cambio.

Firmado digitalmente por:

OLAYA COPAJA Jorge Luis

FAU 20131367938 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/02/2021 10:26:38-05

CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES declaran que en los compromisos asumidos a través del presente Convenio no supone, ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre ambas, es decir, las concesiones otorgadas en virtud del presente convenio se efectúan a título gratuito y de común acuerdo.

En los convenios específicos referidos en la cláusula sexta del presente convenio, se precisará en cada uno de ellos los mecanismos para su ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

Firmado digitalmente por:

ORMACHEA MONTES Juan

Fernando FAU 20131267938 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2021 11:40:55-0500

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado y/o ampliado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la adenda correspondiente, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades del convenio. Dicha adenda formará parte integrante del mismo.

La renovación deberá ser requerida por **LAS PARTES** con treinta (30) días hábiles de anticipación al término de la vigencia del convenio.

Firmado digitalmente por:

SANCHEZ GALLOZO Gerardo

Jack FAU 20551964040 soft

Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por:

ROBLES COLOMA Carolina

Domitila FAU 20551964040 soft

Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:

HUAMAN GRANADOS Susana

Elisa FAU 20551964040 soft

Motivo: Doy V° B°



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES convienen en señalar que cualquier variación, modificación, restricción, ampliación o precisión de los términos contenidos en el presente convenio debe ser realizada previo acuerdo de **LAS PARTES** mediante adenda, la cual deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente convenio.

Firmado digitalmente por:

RAMOS CRUZ Marco Antonio

FAU 20131367938 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2021 12:20:01-0500

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio marco se podrá resolver antes del vencimiento por acuerdo mutuo de **LAS PARTES** por:

- 11.1 Por incumplimiento de los compromisos pactados en el convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los cinco (05) días hábiles de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento que el convenio quede resuelto de pleno derecho.
- 11.2 Por mutuo acuerdo la resolución surtirá plenos efectos en la fecha que **LAS PARTES** lo acuerden por escrito.
- 11.3 El convenio quedará resuelto de pleno derecho a partir del décimo quinto día calendario posterior a la recepción de la comunicación escrita.

En cualquier caso, de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a cumplir hasta la culminación los compromisos del convenio que se encuentren en plena ejecución y de aquellos que estén por culminar en un lapso máximo de noventa (90) días hábiles.

Firmado digitalmente por:

TRELLES VIZQUEIRA Javier

Herman FAU 20131367938 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/02/2021 10:27:07-05

Firmado digitalmente por:

BLAYA COPAJA Jorge Luis

FAU 20131367938 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/02/2021 10:27:07-05

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES mantendrán confidencialidad absoluta antes, durante y después de la vigencia del presente convenio, con relación a la información y documentación que fueran proporcionadas, salvo autorización expresa que hagan entre sí.

En caso de incumplimiento la parte perjudicada, se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran expresamente que el presente **CONVENIO** es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En consecuencia, cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse libremente del presente **CONVENIO** sin expresión de causa, debiendo comunicar por escrito tal decisión a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, surtiendo efectos vencido dicho plazo. En este caso, la conclusión del presente **CONVENIO** no perjudicará la continuación de las acciones iniciadas que se encuentren pendientes de concluir.

Firmado digitalmente por:

ORMACHEA MONTES Juan

Fernando FAU 20131367938 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2021 11:41:23-0500

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES, declaran que en la elaboración del presente convenio marco no ha mediado dolo, error, simulación, coacción y otro vicio que pudiera invalidarlo

Firmado digitalmente por:

SANCHEZ GALLOZO Gerardo

Jack FAU 20551064040 soft

Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por:

ROBLES COLOMA Carolina

Domitila FAU 20551064040 soft

Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:

HUAMAN GRANADOS Susana

Bisa FAU 20551064040 soft

Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Para los efectos del presente convenio marco, **LAS PARTES** ratifican el domicilio en la parte introductoria del mismo, cualquier variación deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una anticipación no mayor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen **LAS PARTES** entre sí, surtirá efecto en los domicilios señalados.



Firmado digitalmente por:
OLAYA COPAJA Jorge Luis
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2021 10:28:24-0500

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los posibles conflictos o divergencias que se presenten por interpretación y/o ejecución del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por **LAS PARTES** mediante trato directo, a través de la suscripción de un "Acta" con el mismo nivel de aprobación del presente convenio, el cual contendrá el acuerdo arribado y pasará a formar parte integrante del mismo. De persistir la controversia, **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales jurisdiccionales.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de **EL CONVENIO** lo suscriben en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de febrero del año 2021.



Firmado digitalmente por:
ALVAREZ MANRIQUE Juan
Antonio FAU 20551964940 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/02/2021 11:09:04-0500

JUAN ANTONIO ÁLVAREZ MANRIQUE
Superintendente Nacional
SUCAMEC



Firmado digitalmente por:
ASTUDILLO CHAVEZ Walter
Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/02/2021 13:11:01-05

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales
CAEN – EPG



Firmado digitalmente por:
ORMACHEAMONTES Juan
Fernando FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2021 11:41:57-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS CRUZ Marco Antonio
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2021 12:20:41-0500



Firmado digitalmente por:
TRELLES VIZQUERRA Javier
Hernan FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2021 10:22:16-05



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GALLOZO Gerardo
Jack FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
ROBLES COLOMA Carolina
Domitila FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
HUAMAN GRANADOS Susana
Elisa FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°